

# Normas Generales de Colaboración del Operador Móvil Virtual



TIC  
OMV

## CONTENIDO

- I. Naturaleza y carácter de las presentes normas
- II. ¿Qué es TIC-OMV?
- III. ¿Quiénes lo integran?
- IV. ¿Qué bienes conforman el común de TIC-OMV?
- V. ¿Cómo se administran los bienes comunes de TIC-OMV?
- VI. ¿Cómo se toman decisiones?
- VII. Obligatoriedad de las presentes normas
- VIII. Derecho aplicable y resolución de conflictos

## I. Naturaleza y carácter de las presentes normas

Las presentes normas son el acuerdo constitutivo de TIC-OMV como un sistema de administración y operación de bienes comunes. Deriva de los sistemas normativos que rigen en las comunidades indígenas que lo integran y que conciben la existencia de bienes comunes sobre los cuales no pueden existir derechos de propiedad. Por tanto, son un campo de ejercicio de los derechos contenidos en el Artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las normas son de carácter obligatorio para sus miembros, pero también definen la naturaleza jurídica de los bienes comunes que se manejan y sus reglas de administración.

## II. ¿Qué es TIC-OMV?

TIC-OMV es un operador móvil virtual de las comunidades indígenas, operado bajo un modelo de común, en el que las diferentes organizaciones que lo conforman, pueden tomar distintos cargos en la operación y administración del operador.

## III. ¿Quiénes lo integran?

TIC-OMV está integrado por comunidades, organizaciones o colectivos organizados que han tomado la decisión de ser cooperativas TIC.

Estos grupos, definen los roles de sus integrantes en la operación de puntos de venta u otras funciones que les correspondan para la prestación del servicio, definen las reglas de administración de las comisiones que perciben y sus usos.

El modelo prevé una entidad administradora, que actualmente es Telecomunicaciones Indígenas Comunitarias AC (TIC-AC). Esta entidad realiza las siguientes funciones:

- **Administración** de los recursos con base en el modelo establecido que considera del 30% de comisión que resta del precio total luego del pago a la red mayorista, un 15% a las cooperativas TIC, 5% a los fondos de contenidos y de economía local y el resto para la operación, que comprende el pago del CRM y los gastos necesarios, para cubrir los recursos de comunicación, vinculación, administración y soporte técnico. En caso de que el porcentaje de operación exceda los gastos, se dejará en una reserva para inversión o emergencias en ningún caso podrá considerarse una utilidad.
- **Operación**, manejo del CRM, asistencia técnica y relación con socios de operación y empresa mayorista.
- **Comunicación**: Difusión, divulgación de información, ofertas y propuesta de valor.
- **Vinculación**: Relación con las cooperativas que integran TIC-OMV, capacitación, atención de necesidades y convocatoria a reuniones para toma de decisiones.

La entidad administradora puede estar en manos de cualquiera de las organizaciones que muestre capacidad o en su caso de una entidad constituida expreso por las cooperativas.

#### **IV. ¿Qué bienes integran el común de TIC-OMV?**

Son bienes que integran el común de TIC-OMV no susceptibles de apropiación, los siguientes:

- a.** El CRM o plataforma de administración.
- b.** El acuerdo de colaboración con Radio Tosepan Limaxtum para la participación como OMV de ALTAN REDES y los acuerdos derivados de este.
- c.** La imagen y marcas TIC-OMV
- d.** Manuales y programas para la operación.

#### **V. ¿Cómo se administran los bienes comunes de TIC-OMV?**

Los bienes comunes que integran TIC-OMV deben ser mantenidos de modo que den continuidad a la operación, de acuerdo con el uso eficiente de los recursos conforme a lo establecido en el numeral IV.

#### **VI. ¿Cómo se toman las decisiones en TIC-OMV?**

Cada cooperativa toma sus decisiones internas de acuerdo con sus propias normas y acuerdos de integración, las decisiones con respecto a TIC-OMV y sus bienes comunes se toman por consenso y siempre de acuerdo con las presentes normas generales. En casos de desacuerdo, se realizará una mediación con alguna organización de confianza de las partes.

#### **VII. Obligatoriedad de las presentes normas**

Todos los miembros que integran TIC-OMV, sin excepción, están obligados a observar, respetar y cumplir las presentes normas con la finalidad de proporcionar seguridad jurídica a los integrantes del operador móvil virtual.

#### **VIII. Derecho aplicable y resolución de conflictos**

Las acciones y determinaciones que se realicen son producto de la buena fe, por lo tanto, en el supuesto de surgir una controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento y operación de las presentes normas, serán resueltas amigablemente y de común acuerdo.

En caso contrario, para la interpretación y cumplimiento se someterán a las leyes federales aplicables y a los Tribunales Federales.